

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	430315
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	128942

<b>Entidad compradora:</b>	Policía Nacional - Gestión General
<b>Nombre del solicitante:</b>	Jose Ricardo Rodriguez Andrade
<b>Proveedor:</b>	AUTOMAYOR S.A.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Vehiculos III

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2024-12-10 08:03:07

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2024-12-13	2025-01-30

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
123645	VEHICULOS	CDP-41024	CDP	41024
132084	Adición No. 1	CDP-68524	CDP	68524

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	Chevrolet COLORADO CD 4X4 LTZ AT EURO VI	14.0	Unidad	194358218.28571	CDP-41024	2721015056.00

2	veh03-- Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0	Unidad	80006371.47	CDP-41024	80006371.47
3	veh03-- Mantenimiento Preventivo	1.0	Unidad	213535352.94	CDP-41024	213535352.94
4	veh03-- Requerimientos de la Matricula	1.0	Unidad	0.00	CDP-41024	0.00
5	veh03--Impuesto de Rodamiento	1.0	Unidad	0.00	CDP-41024	0.00
6	veh03-- Gravámenes adicionales	1.0	Unidad	0.00	CDP-41024	0.00
7	veh03--SOAT	1.0	Unidad	0.00	CDP-41024	0.00
8	veh03--Lugar de Entrega	1.0	Unidad	0.00	CDP-41024	0.00
9	Adición No. 1 Chevrolet COLORADO CD 4X4 LTZ AT EURO VI	7.0	Unidad	194358218.29	CDP-68524	1360507528.03

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

#### Detalle o justificación de la aclaración

Las partes contratantes convienen suscribir la prórroga No. 2 a la orden de compra No. 128942, estableciendo como nueva fecha de vencimiento 30/01/25, soportes mediante solicitud del contratista sin número del 04/12/24 y solicitud a la ordenación del gasto mediante comunicado oficial Nro. GS-2024-038224-DILOF del 07/12/24, el proveedor deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, el anexo modificatorio de la garantía única.

Firma ordenador del gasto

Nombre: CR. EDWIN ORLANDO CORREA CORREA  
Documento: S.C. 79.999.736 expedida en Bogotá D.C.

Firma de proveedor

Nombre: Edgmar Sene R  
Documento: 19215805-

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

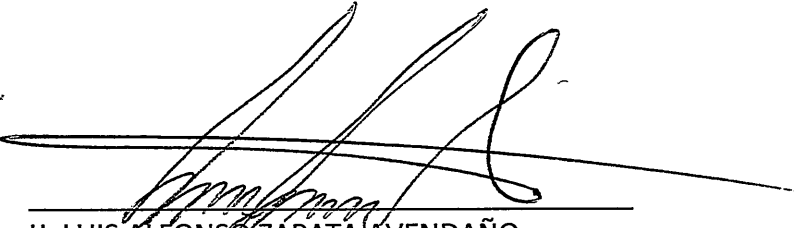
Id Solicitud:	430315
Número de orden de compra a modificar:	128942
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Jose Ricardo Rodriguez Andrade
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-12-10 08:03:07



MY. JOSE RICARDO RODRIGUEZ ANDRADE  
Firma Jefe Área de Contratación (E)



MY. SANDRA PATRICIA VARGAS REALPE  
Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento



IJ. LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO  
Firma Responsable Seguimiento Contractual



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO DE MOVILIDAD

Nro. GS-2024- - 038224 - / DILOF - GUMOV- 29.25

Bogotá D.C., 07 DIC 2024

Señora brigadier general  
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ  
Directora Logística y Financiera  
Carrera 59 26 21  
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud prórroga de la orden de compra Nro. 128942.

En atención a la ejecución de la orden de compra Nro. 128942, la cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR LOTE1: CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III- AMP-2020", respetuosamente me permito solicitar a mi general, su autorización para realizar la prórroga de la orden de compra en mención y poder finalizar con la entrega de la adición de la misma.

Es importante informar a mi general, que la orden de compra 128942 la cual tiene como proveedor a la empresa AUTOMAYOR, le fue solicitada una prórroga mediante comunicación oficial No. GS-2024-032583-DILOF, la cual tuvo respuesta positiva por parte del proveedor. La solicitud al proveedor y su respuesta fueron anexadas a la comunicación oficial No. GS-2024-032864-DILOF, mediante la cual se solicita la autorización a mi general para realizar la prórroga debido al traslado presupuestal o recomposición de saldos que no se había efectuado en su momento, esto con el fin de poder realizar la adición de la orden de compra en mención.

Por lo anterior, el proveedor AUTOMAYOR solicita una prórroga hasta el 30 de enero del 2025 para la entrega de las siete (07) camionetas pick up no uniformadas correspondiente a la adición de la orden de compra, debido a los retrasos en el traslado de los vehículos desde los puertos hacia la ciudad de Bogotá, ocasionados por diversos inconvenientes logísticos en los puertos de Buenaventura y Cartagena, derivados de los persistentes bloqueos a nivel nacional y el colapso parcial del puerto de Buenaventura.

Finalmente me permito informar a mi general, que esta supervisión ve viable aceptar dicha solicitud, debido a que en la minuta del Acuerdo Marco de Precios correspondiente a "Vehículos III", en su cláusula 25 "Caso Fortuito y Fuerza Mayor", argumenta lo siguiente:

*"La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza*

Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones”.

Atentamente,



Subteniente **JUAN SEBASTIÁN CANCINO ESPER**  
Supervisor orden de compra 128942

Fecha de elaboración: 07/12/2024

Ubicación: \\sr\filesponal\1\DIPON\DIRAF\SUDAF\ARLOG\GUMOV\GRUAL\DIRAF - JUAN SEBASTIAN CANCINO ESPER\ORDENES DE COMPRA\Acta de inicio 128941, 128942 y 129217\OC 128942

Anexo: si

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos 5159000 Ext  
[dilof.gumov@policia.gov.co](mailto:dilof.gumov@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACIÓN PÚBLICA



Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2024

Señores  
**POLICÍA NACIONAL - GESTIÓN GENERAL**  
Supervisor del Contrato  
La Ciudad

**Asunto.** Solicitud de prórroga orden de compra No. 128942

Respetados señores.

Con el debido respeto, nos dirigimos a ustedes con el propósito de informarles que hemos experimentado demoras en la finalización de la ejecución de la Orden de Compra No. 128942 suscrita con la Entidad, específicamente con los 7 vehículos de la adición, cuyo vencimiento está establecido para el 13 de diciembre de 2024.

Esta situación se debe a retrasos en el traslado de los vehículos desde los puertos hacia la Ciudad de Bogotá, ocasionados por diversos inconvenientes logísticos en los puertos de Buenaventura y Cartagena, derivados de los persistentes bloqueos a nivel nacional y el colapso parcial del puerto de Buenaventura.

Adicionalmente, según nos expresa la empresa de logística para el traslado de los vehículos, han tenido dificultades con sus equipos en Buenaventura, ya que los cargamentos destinados a la distribución nacional no pudieron ser cargados según lo planificado, lo que ha provocado un efecto en cadena sobre el cronograma de entrega en ambos puertos. En Buenaventura, específicamente, se presentaron bloqueos de vías debido a situaciones relacionadas con las aguas en la comunidad local. Esta problemática ha afectado gravemente su capacidad de cumplir con los plazos establecidos.

Por otro lado en ocasiones no se puede acceder a Cartagena debido a bloqueos en la vía Gambote, y lamentablemente, situaciones similares ocurren en varias zonas del país, debido a los más de 695 bloqueos que se han registrado entre enero y octubre en Colombia y que retrasan toda la operación de traslado de los vehículos mes a mes, lo que se escapa completamente a nuestro control.

Adicionalmente, debido a que nos encontramos en la temporada decembrina y de fin de año, muchas empresas, incluidos varios de nuestros proveedores de

PBX: 601 375 9999  
Calle 13 # 38-91  
Cra 30 # 8 Sur - 17  
E-mail: [automayor@automayor.com.co](mailto:automayor@automayor.com.co)  
[www.automayor.com](http://www.automayor.com)  
Bogotá, D.C. - Colombia  
NIT. 860.034.604-5



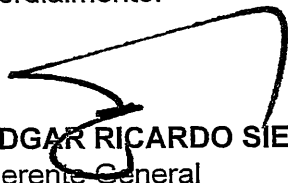
accesorios (quienes no solo suministran los productos, sino que también se encargan de la instalación de los mismos), suelen tomar vacaciones. Este hecho incide directamente en la ejecución de las órdenes de compra, generando retrasos adicionales, dado que es un período en el que la actividad empresarial experimenta una disminución significativa.

En virtud de lo expuesto y considerando que los hechos mencionados constituyen una circunstancia extraordinaria de fuerza mayor, solicitamos amablemente una prórroga en el plazo de entrega hasta el 30 de enero de 2025. Este plazo es necesario para recibir los vehículos en Bogotá, realizar su inspección, equipamiento y matrícula, a fin de cumplir con la ejecución de la orden de compra bajo las condiciones correspondientes. No obstante, haremos todo lo posible por adelantar la entrega en la medida de lo posible.

La anterior solicitud es permitida por el acuerdo marco de precios de vehículos CCE-163-III-AMP-2020, dado que la cláusula 6 establece plazos de entrega de 150 días así: **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria. Numeral. 6.4** la cual indica que *"La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan a continuación: ... 150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios: Incluye Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios"*, situación que se presenta con el objeto de la orden de compra relacionada en el asunto.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier comentario o requerimiento adicional que puedan tener al respecto.

Cordialmente.



**EDGAR RICARDO SIERRA R.**  
Gerente General